



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 23 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorandum N°94-2022-GRAP/09/GRPPAT de fecha 09 de marzo del 2022, proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°042-2022-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 09 de marzo del 2022; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", disposición constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que señalan: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) cuya finalidad esencial es (...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo N° 5 que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, define al proceso de Presupuesto Participativa como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, agregando que, para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el inciso f) del Artículo 2° del Título I, del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, señala que el Equipo Técnico: Lo integran las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones, del Gobierno Regional, como secretaría técnica la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el jefe del área de planeamiento y presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional, tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso de presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del mismo Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 resuelve: **Artículo 1.-** Aprobar el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente; y, **Artículo 2.-** Aprobar los anexos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el Capítulo I, Numeral 2.5) establece el rol del Equipo Técnico, de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de los mismos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene como objetivo: "Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009- EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos";

Que, en conformidad al párrafo precedente y la normativa sobre la materia, es necesario autorizar, mediante acto resolutivo por Autoridad Competente, la conformación del Equipo Técnico Regional para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023 del Gobierno Regional Apurímac;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Regional para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023 del Gobierno Regional de Apurímac, integrado por los siguientes miembros:

EQUIPO TÉCNICO REGIONAL	
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	PRESIDENTE
Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	
Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.	
Sub Gerente de Presupuesto.	
Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones.	
Gerente Regional de Desarrollo Social	
Gerente Regional de Desarrollo Económico	
Gerente Regional de Infraestructura.	
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, las funciones del Equipo Técnico Regional: Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos en la etapa de inversión y de los proyectos nuevos a ser propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Demás establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLNIGR
MPG/DRAJ
KGAPA

